

# PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE CRITERIOS

## DOCENCIA EN TITULARES DE UNIVERSIDAD

### 1º.- Solicitud de modificación en página 18, 19, 20 y 21:

- ✓ Docencia en **titulaciones oficiales**, desempeñando una **figura docente reconocida\*<sup>2</sup>**, durante:
  - ✓ **10 años a tiempo completo (TC).**
  - ✓ **O 20 años a tiempo parcial (TP).**
  - ✓ **O un tiempo equivalente** entre ambas dedicaciones.
  
- ✓ Docencia en **titulaciones oficiales**, desempeñando una **figura docente reconocida**, durante:
  - ✓ **8 años a tiempo completo (TC).**
  - ✓ **O 16 años a tiempo parcial (TP).**
  - ✓ **O un tiempo equivalente** entre ambas dedicaciones.

Exigir esos años de docencia para la **Clasificación A en B7**, es desmesurado para candidatos a TU. Se ha de tener en cuenta que son médicos clínicos y que los contratos de muchos de ellos son de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3+3) o algunos son Profesores Contratados Doctores vinculados (tiempo completo) ¿tienen que esperar 8 años para una A?. ***Ser ruego minorar esas cifras a algo alcanzable de forma razonable.***

De igual manera en **B7** **habría de minorar tiempos**, acorde a lo previamente señalado, **en la Opción B.**

### 2º.- Solicitud de modificación en Movilidad-Estancias Docentes (página 24)

Llama la **atención que en B7 se penaliza a los MIR** (ver texto reproducido) y otros residentes, que **realmente son nuestro futuro**, y esto curiosamente **no se hace en B6 o B8**, donde hay Áreas de Conocimiento como: Anatomía Patológica, Inmunología, Microbiología, Farmacología, Farmacia y Tecnología Farmacéutica y Medicina Preventiva y Salud Pública **que también tienen MIR o BIR o FIR.** ***Se ruego retirar esa limitación en B7, por ser un agravio comparativo poco comprensible.***

**MOVILIDAD-ESTANCIAS DOCENTES:** se trata de estancias en **centros docentes nacionales/ internacionales, con financiación oficial:**

- ✓ Al menos **1** estancia, de un **mínimo de 1 semana.**

*Como norma general, las estancias realizadas durante el periodo de formación especializada, a través del programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán estancias docentes.*

---

## INVESTIGACION EN TITULARES DE UNIVERSIDAD

### 1º.- Solicitud de modificación en Movilidad (página 34)

Nuevamente llama la atención, esta vez en B6, B7 y B8 que se penaliza a los MIR, EIR, FIR, etc. (ver texto reproducido), que realmente son nuestro futuro, y esto curiosamente no se hace en Áreas de Conocimiento que NO tienen residentes en los hospitales o no han sido residentes por no obtener plaza, como: Fisiología, Anatomía y Embriología Humana, Histología, Nutrición y Bromatología, etc. *Se ruega retirar esa limitación en B6, B7 y B8 por ser un agravio comparativo poco comprensible vs otras Áreas de Conocimiento.*

<p><b>MOVILIDAD:</b> estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, <b>6 meses</b> de estancia. Se <b>podrán agregar estancias</b> hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente <b>con una duración mínima de 1 mes.</b></li> </ul> <p><i>Como norma general, las estancias realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</i></p>	<p><b>MOVILIDAD:</b> estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos, <b>6 meses</b> de estancia. Se <b>podrán agregar estancias</b> hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente <b>con una duración mínima de 1 mes.</b></li> </ul> <p><i>Como norma general, las estancias realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</i></p>	<p><b>MOVILIDAD:</b> estancias de investigación en centros de prestigio internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se considerará como mérito cuando se alcancen, al menos <b>6 meses</b> de estancia. Se <b>podrán agregar estancias</b> hasta alcanzar los 6 meses, siempre que cada una de ellas cuente <b>con una duración mínima de 1 mes.</b></li> </ul> <p><i>Como norma general, las estancias realizadas durante el periodo de formación especializada, bajo el programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, EIR, FIR, PIR, BIR, RIR y QIR), no se considerarán como estancias de investigación en este apartado, a no ser que se realicen en el extranjero y que justifiquen su carácter principalmente investigador.</i></p>
--	--	---

### 2º En general quitar rigidez a las Comisiones B6, B7 y B8

En general, creemos necesario quitar **rigidez a la aplicación numérica** de los Méritos Evaluables de Investigación. En nuestra opinión las comisiones están demasiado en **encorsetada en números, casi inamovibles**. Por ello se ruega añadir el término **“preferentemente” o “como norma general” en muchos apartados de la Investigación**, de forma que como Comisión que actúa de forma soberana, tenga capacidad de maniobra en situaciones especiales o límite.

## TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL EN TITULARES DE UNIVERSIDAD

### 1º.- Solicitud de modificación de texto de Ensayos Clínicos (página 20)

En Ensayos Clínicos (página 20) se señala que tienen que estar publicados en Q1, Q2 o Q3. Muchas veces los EECC de “búsqueda de dosis” u otros objetivos primarios o secundarios NO se publican pues es un secreto comercial que se presenta solo a la AEMPS o EMA o FDA. Por ello ***se ruega retirar esa consideración, pues el IP del centro ha sido seleccionado por su indudable valía, aunque no se publique el EECC por las razones aludidas.***

ENSAYOS CLÍNICOS. Opciones:
✓ Actividad como <b>Investigador responsable del centro</b> , en al menos <b>3</b> ensayos clínicos, en el que la <b>universidad o el centro sanitario</b> al que pertenezca el solicitante, haya <b>formalizado</b> su participación <b>mediante contrato, convenio u otro documento</b> con poder vinculante. El ensayo deberá dar lugar a publicaciones en revistas del <b>primero, segundo o tercer cuartil de JCR</b> (se podrá comprobar a través de la fuente de financiación indicada en la publicación).

### 2º Solicitud de modificación de actividad profesional (página 23)

Para B7 se indica como merito el ejercicio en “hospital universitario o de la red pública.....”. Mientras que en B6 y B7 se habla entre otros de “empresas” que evidentemente pueden ser “privadas”. Solicitamos **para B7 que se contabilice la actividad profesional en Centro públicos o iii privados iii del tipo que sea**, pues de nuevo **habría un agravio comparativo con B6 y B8**, donde se prima el trabajo en empresas privadas o públicas.

**5 años** de experiencia profesional\*, ejercidos en un hospital o clínica universitaria o en centros de la red pública sanitaria o en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Se contabilizará toda aquella actividad asistencial que recojan distintos tipos de contratos profesionales, en función del tiempo de dedicación asistencial que figure en los mismos (Ej. Río Hortega, Juan Rodés o similares).

### **3º.- Faltan muchos méritos asistenciales en B7**

Se hecha de menos considerar como mérito muchos asistenciales en Hospitales públicos o privados o Centro de Salud. **No tener inicialmente en cuenta ser Jefe de Servicio o de Unidad/Sección, ser un CESUR, o realizar terapias avanzadas, trasplantes o técnicas complejas, etc., etc. va en contra del espíritu y letra de la legislación sobre plazas vinculadas RD 1558/86**, en el que se decía que ha de existir una “adecuada correlación docente asistencial” refiriéndose a este tema. **Se ruega añadir al menos, como mérito, las Jefaturas, servicios CESUR, innovación clínica avanzada, técnicas complejas, medicina personalizada en méritos asistenciales en la Actividad Profesional. Globalmente los méritos asistenciales, que son fundamentales, apenas se tienen en cuenta.**